



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo diez (10) julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: N° 70001-33-33-002-2014-00050-00
Demandante: Enrique Alberto Duran Castro
Demandado: Nación Ministerio de Educación FOMAG

Estando el presente proceso para emitir sentencia observa esta unidad judicial que dentro del expediente no fue allegado los registro de civiles de nacimiento de los señores **ALBERTO ANDRES DURAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.856.646 y **ABRAHAN ARTURO DURAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.843.022 hijos de la finada Yeni Margot García Montes.

Con base a lo anterior acorde a lo dispuesto en el artículo 213 de la ley 1437 de 2011 con el ánimo de establecer la legitimación de la causa por activa de los hoy demandantes, se ordenara al apoderado de la parte demandante que aporte los registro civiles de nacimientos faltantes dentro de termino de 05 días siguientes a la notificación de esta providencia.

Con base a lo anterior se **dispone**

PRIMERO: REQUIERASE al apoderado de la parte demandante para dentro de término de 05 días siguientes a la notificación de esta providencia aporte los registro civiles de nacimiento de los señores **ALBERTO ANDRES DURAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.856.646 y **ABRAHAN ARTURO DURAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.843.022, acorde a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

Una vez sea cumplido lo anterior por secretaria pásese el expediente al despacho para emitir sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ

lasc

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE
Por anotación en E TAD No 079 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 11 JUL 2017
a las 08:00 de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)